

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

2480 Orden de 21 de febrero de 2001 por la que se aprueba la convocatoria de la campaña de actividades culturales para jóvenes "Murcia Joven" 2001.

La Consejería de Presidencia viene considerando como uno de sus objetivos prioritarios contribuir a la promoción de la creatividad artística de los/as jóvenes de la Región de Murcia mediante la dotación de premios y la difusión de sus creaciones en diferentes ámbitos.

Es por ello que en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2001, aprobados por Ley 6/2000, de 29 de diciembre, figuran en el programa 323A "Promoción y Servicios de Juventud", los correspondientes créditos destinados a la realización de actividades culturales para jóvenes, entre las que se encuentra la convocatoria del programa denominado "Murcia Joven".

Se procura así la difusión de sus obras mediante la realización de diversas iniciativas en materia de Música, Cómic, Literatura, Artes Visuales y Diseño de Moda, mediante la edición de soportes divulgativos y celebración de muestras, conciertos y exposiciones.

Al objeto de garantizar la participación en la mencionada convocatoria y la asignación de los premios contenidos en la misma, bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, se hace necesario establecer las normas reguladores para su solicitud y concesión.

En su virtud, a propuesta del Director General de Juventud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1998, de 7 de enero del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Se aprueba la presente convocatoria, que tiene por objeto establecer las normas por las que han de regirse la participación y concesión de premios en las siguientes actividades, cuyas condiciones específicas se determinan en los Anexos a la Presente Orden:

- a) Música.
- b) Artes Visuales.
- c) Cómic.
- d) Diseño de Moda.
- e) Videoficción.

Artículo 2. Créditos Presupuestarios.

Los gastos que se deriven del desarrollo de este programa serán atendidos con cargo a los créditos previstos en el concepto presupuestario 649, de la Sección 11, Servicio 08, Programa 323A, de la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2001, proyecto de inversión 20959 "Programa de Actividades Culturales para Jóvenes".

Artículo 3. Solicitudes.

Las solicitudes de participación se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán conforme a los modelos establecidos en los Anexos a la presente Orden, adjuntando la documentación que, así mismo, se especifica para cada uno de ellos.

Artículo 4. Subsanación.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 5. Instrucción del procedimiento.

1. La competencia para la instrucción del procedimiento, corresponderá a la Dirección General de Juventud.

2. En el procedimiento de instrucción se diferenciarán tres partes, una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales establecidos en la presente Orden, una segunda relativa al estudio y valoración de las solicitudes que cumplan los requisitos y una tercera de propuesta de concesión de los premios convocados.

Artículo 6. Jurado.

Para el estudio y valoración de las solicitudes acogidas a la presente Orden que queden admitidas, se constituirá un Jurado cuya composición figura en los anexos a la presente Orden, que tendrá por cometido la elaboración de un informe propuesta de resolución, el cual será elevado por el Director General de Juventud, al Consejero de Presidencia. Dicho informe propuesta contendrá una relación de solicitantes para los que se propone la concesión de los premios establecidos en la presente Orden.

Artículo 7. Finalización del procedimiento.

1. El procedimiento finalizará mediante Orden del Consejero de Presidencia concediendo los premios convocados, a la vista del informe propuesta elevado por el Director General de Juventud al que hace referencia el artículo anterior. Dicha Orden será notificada a los interesados.

2. El plazo máximo para resolver las solicitudes que se formulen, será de seis meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación del procedimiento. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Artículo 8. Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de los premios convocados por la presente Orden podrá dar lugar a la modificación de la resolución adoptada.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Se autoriza al Director General de Juventud para dictar cuantas resoluciones estime oportunas en desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 21 de febrero de 2001.—El Consejero de Presidencia, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio**.

ANEXO I

Música

1. Objeto

La Consejería de Presidencia convoca premios en diversas modalidades musicales para solistas o grupos no profesionales, entendiéndose por profesional mantener relaciones contractuales con alguna compañía discográfica.

2. Participantes

1. Podrán participar en la presente convocatoria los jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y 30 años, a 31 de diciembre del 2001, a título individual o colectivo, nacidos o que acrediten su residencia en la Región de Murcia.

2. No obstante, se admitirá la inscripción de grupos en los que, como máximo, un 25% del total de sus componentes no cumpla los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

3. No podrán participar en esta convocatoria, aquéllos jóvenes o colectivos que hayan ganado el primer premio en la pasada edición de esta convocatoria de la Campaña "Murcia Joven".

3. Solicitudes y Plazo de presentación.

1. Las solicitudes de participación se formalizarán en el boletín de inscripción que figura como Anexo VI a la presente Orden, al que se acompañará la documentación requerida en el punto 4. En el caso de grupos, se entenderá como representante del mismo a la persona que firme el boletín de inscripción en esta convocatoria.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, sito en Palacio de San Esteban, C/. Acisclo Díaz, s/n, 30071-Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La presentación de solicitudes a través de las Oficinas de Correos se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera del boletín de inscripción se hagan constar con claridad, el nombre de la Oficina y la fecha de presentación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1.829/1999, de 3 de diciembre.

3. El plazo de inscripción finaliza el 11 de abril del 2001.

4. Condiciones Técnicas y Documentación.

1. Cada grupo o solista presentará una maqueta grabada en cinta casete o disco compacto, debidamente identificada y grabada por los componentes inscritos, con un máximo de tres temas y una duración máxima de quince minutos.

2. Al boletín de inscripción, debidamente cumplimentado, se acompañará la siguiente documentación:

- Maqueta a que se refiere el punto anterior.
- Fotocopia compulsada del DNI del solista o componentes del grupo.
- Relación nominal mecanografiada de componentes del grupo, con indicación de edad e instrumentos que tocan.
- Letras, si las hubiere, de los temas incluidos en la maqueta, debidamente mecanografiadas.
- Declaración responsable en la que conste no mantener relación contractual con compañía discográfica.
- Certificado de empadronamiento expedido por la autoridad competente, si en el DNI no constara domicilio o nacimiento en la Región de Murcia.

5. Premios

Se establecen un primer, segundo y tercer premio dotados cada uno de ellos con 600.000.- ptas. (3.606'072 euros),

500.000.- ptas. (3.005'060 euros) y 400.000.- ptas. (2.404'048 euros), destinados a la cobertura de los gastos derivados de la grabación y edición en soporte compacto de un disco promocional a cargo del solista o grupo ganador del correspondiente premio.

2. De los citados discos se hará entrega de un mínimo de 50 ejemplares a la Dirección General de Juventud, cuyos logotipos y créditos constarán en la contraportada del material editado.

3. Todos los premios quedarán sometidos, en su caso, a la correspondiente retención en concepto de impuesto sobre la renta de las personas físicas, de acuerdo con la normativa vigente del Ministerio de Economía y Hacienda.

6. Jurado

1. Para la concesión de los premios establecidos en esta convocatoria se constituirá un jurado cuya composición será la siguiente:

- Presidente: el Director General de Juventud, o persona en quien delegue.

- Cinco vocales, designados por el Director General de Juventud, de entre personas relacionadas con esta modalidad cultural.

- Secretario: un funcionario de la Dirección General de Juventud.

2. Los premios no podrán ser compartidos, pudiendo ser declarados desiertos.

3. Es incompatible la obtención de un premio a título individual si se obtiene otro participando en un colectivo y viceversa.

7. Selección y desarrollo.

1. Mediante la audición de las maquetas presentadas, el jurado seleccionará a un máximo de doce grupos y/o solistas, para su participación en un circuito musical de actuaciones, cuyo número no excederá de tres por grupo o solista, percibiendo por cada una de ellas la cantidad de 35.000.- ptas. (210'354 euros) para la cobertura de gastos de desplazamiento.

2. La citada selección se hará atendiendo a criterios de creatividad y calidad artística, tales como:

- Dimensión compositiva: letras, arreglos e innovación musical.
- Dimensión interpretativa: instrumentación, voces, coordinación, puesta en escena, transmisión y personalidad del frontman.

3. Las actuaciones a que hace referencia el punto anterior deberán celebrarse dentro del año 2001, en lugares de titularidad pública o privada de cualquiera de los municipios de la Región de Murcia, reservándose la Dirección General de Juventud la gestión directa de, al menos, una de ellas.

4. Finalizado el circuito de las actuaciones gestionadas directamente por la Dirección General de Juventud, actuaciones a las que, sin perjuicio de que el calendario previsto permita su asistencia a otras que sean gestionadas por los propios grupos y/o solistas seleccionados, asistirá el Jurado nombrado al efecto, se formulará la correspondiente propuesta de concesión de los premios establecidos.

5. Los grupos y/o solistas premiados dispondrán de un máximo de seis meses para la grabación y edición de los discos a que se refiere la base 5, que serán presentados en el marco de un festival que se celebrará en el lugar y fechas que oportunamente determine la Dirección General de Juventud.

8. Destino y devolución de las obras.

1. Las maquetas y documentación de los participantes deberán ser retirada por sí o persona autorizada para ello, en el

plazo de un mes a partir del día siguiente al de recepción de la notificación que, a tal efecto, se cursará a los interesados. La Dirección General de Juventud no se responsabilizará de la documentación que no haya sido retirada en el citado plazo.

2. Queda implícita la autorización del autor o autores de los temas musicales a la reproducción de los mismos por parte de la Consejería de Presidencia, por cualquier medio que estime oportuno.

Anexo II

Artes Visuales

1. Objeto

La Consejería de Presidencia convoca premios para jóvenes creadores no profesionales, en cualquier disciplina artística a la que se pueda aplicar la denominación de "arte visual", entendiéndose a efectos de la presente Orden por profesional, mantener relación contractual con alguna galería comercial.

2. Participantes

1. Podrán participar en la presente convocatoria los jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y 30 años, a 31 de diciembre del 2001, a título individual o colectivo, nacidos o que acrediten su residencia en la Región de Murcia.

2. No podrán participar aquéllos jóvenes o colectivos que hayan obtenido el primer premio de la convocatoria de Artes Plásticas, en cualquiera de sus modalidades, en la pasada edición de la campaña "Murcia Joven".

3. Solicitudes y Plazo de presentación.

1. Las solicitudes de participación se formalizarán en el boletín de inscripción que figura como Anexo VII a la presente Orden, al que se acompañará la documentación requerida en el punto 4. En el caso de grupos, se entenderá como representante del mismo a la persona que firme el boletín de inscripción en esta convocatoria.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, sito en Palacio de San Esteban, C/. Acisclo Díaz, s/n, 30071-Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La presentación de solicitudes a través de las Oficinas de Correos se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera del boletín de inscripción se hagan constar con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1.829/1999, de 3 de diciembre.

3. El plazo de inscripción finaliza el 15 de junio de 2001.

4. Condiciones Técnicas y Documentación.

1. Se podrá participar en la presente convocatoria con un máximo de tres obras por autor, cuyas características técnicas sólo estarán limitadas a las condiciones que impongan la seguridad de traslado y la facilidad para el montaje de las exposiciones que se citan en las presentes bases.

2. Las obras que se inscriban para su participación en la Muestra de Artes Visuales "Murcia Joven" 2001 no podrán haber sido premiadas en ningún otro tipo de certamen o concurso.

3. Al boletín de inscripción, debidamente cumplimentado, se acompañará la documentación siguiente:

- Currículum del autor o autores, debidamente mecanografiado.

- Fotocopia del DNI del autor o autores.

- Dossier informativo a color de las obras, en ningún caso superior a tres, con las que se inscribe a concurso, debidamente identificadas con título, autor, formatos y técnica.

- Declaración responsable en la que conste no mantener relación contractual con ninguna galería comercial, así como que las obras presentadas a concurso no han sido premiadas en ningún otro tipo de certamen o concurso.

- Certificado de empadronamiento expedido por la autoridad competente, si en el DNI no constara domicilio o nacimiento en la Región de Murcia.

5. Premios

1. Se establecen los siguientes:

Primer Premio, dotado con 1.000.000.- ptas. (6.010'121 euros).

Segundo Premio, dotado con 500.000 ptas. (3.005'060 euros).

Tercer Premio, dotado con 250.000 ptas. (1.502'530 euros).

2. El autor o autores premiados deberán acreditar su participación en actividades de investigación, producción y/o formación de ámbito nacional o internacional, relacionadas con las Artes Visuales, en el plazo de un año a contar desde la fecha de la notificación de la concesión de los correspondientes premios, a cuyo efecto, presentarán ante la Dirección General de Juventud una memoria comprensiva de las actividades en las que han participado.

3. Los premios establecidos para esta convocatoria quedarán sometidos a la correspondiente retención en concepto de impuesto sobre la renta de las personas físicas, de acuerdo con la normativa vigente del Ministerio de Economía y Hacienda.

6. Jurado

1. Para la concesión de los premios establecidos en esta convocatoria se constituirá un jurado cuya composición será la siguiente:

- Presidente: el Director General de Juventud, o persona en quien delegue.

- Cinco vocales, designados por el Director General de Juventud, de entre personas relacionadas con esta modalidad cultural.

- Secretario: un funcionario de la Dirección General de Juventud.

2. Los premios no podrán ser compartidos, pudiendo ser declarados desiertos.

3. Es incompatible la obtención de un premio a título individual si se obtiene otro participando en un colectivo y viceversa.

7. Selección y desarrollo.

1. El jurado, a partir del examen de las obras inscritas a concurso, seleccionará las obras de hasta un máximo de 15 artistas para participar en la Muestra de Artes Visuales "Murcia Joven" 2001. A tal fin, y con cargo a cada concursante, las obras inscritas, identificadas con el título y autor, serán depositadas en el lugar y fechas que oportunamente designe la Dirección General de Juventud, quien correrá con los gastos de la cobertura de riesgos durante los periodos de depósito y exhibición.

2. Dicha selección se hará atendiendo a criterios de creatividad y calidad artística, tales como rigor técnico, riesgo conceptual y atención a las nuevas tendencias estilísticas.

3. De la Muestra se editará un catálogo de las obras expuestas, del que se entregarán un número a determinar de

ejemplares a los autores, reservándose el resto la Dirección General de Juventud para su distribución en la forma más adecuada para la promoción de los artistas.

4. La Exposición de la Muestra de Artes Visuales, será ofertada para su exhibición en los municipios de la Región de Murcia que la soliciten.

8. Destino y devolución de las obras.

1. Una de las obras inscritas a concurso del autor o autores que obtengan el primer premio, quedará en propiedad de la Consejería de Presidencia.

2. Las obras y dossiers de jóvenes premiados y seleccionados quedarán en posesión de la Consejería de Presidencia durante el período de actividades que se desarrollen con motivo de la presente convocatoria y, posteriormente, con el consentimiento del autor o autores.

3. Las obras y documentación de los participantes deberá ser retirada por sí o persona autorizada para ello, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de recepción de la notificación que, a tal efecto, se cursará a los interesados. La Dirección General de Juventud no se responsabilizará de la documentación que no haya sido retirada en el citado plazo.

4. Queda implícita la autorización del autor o autores de obras premiadas y seleccionadas, a la reproducción y publicación de las mismas por parte de la Consejería de Presidencia, por cualquier medio que estime oportuno.

Anexo III

Cómic

1. Objeto

La Consejería de Presidencia convoca premios para jóvenes dibujantes de Cómic no profesionales, entendiéndose a efectos de la presente Orden por profesional, publicar periódicamente en revistas especializadas.

2. Participantes.

1. Podrán participar en la presente convocatoria los jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y 30 años, a 31 de diciembre del 2001, a título individual o colectivo, nacidos o que acrediten su residencia en el Estado Español.

2. Los jóvenes y colectivos participantes, no podrán optar al premio de la misma modalidad de entre las establecidas, si lo hubieran obtenido en la pasada edición de esta convocatoria de la Campaña "Murcia Joven".

3. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de participación se formalizarán en el boletín de inscripción que figura como Anexo VIII a la presente Orden, al que se acompañará la documentación requerida en el punto 4. En el caso de grupos, se entenderá como representante del mismo a la persona que firme el boletín de inscripción en esta convocatoria.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, sito en Palacio de San Esteban, C/. Acisclo Díaz, s/n, 30071-Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La presentación de solicitudes a través de las Oficinas de Correos, se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera del boletín de inscripción se hagan constar con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1.829/1999, de 3 de diciembre.

3. El plazo de inscripción finaliza el 23 de abril del 2001.

4. Condiciones Técnicas y Documentación.

1. Las historietas, originales, inéditas y redactadas en castellano, tendrán un máximo de cuatro páginas, pudiendo presentarse a concurso un máximo de tres historietas, las cuales no deberán haber resultado premiadas en ningún otro certamen o concurso.

2. El tema de las historietas es libre, pudiendo utilizarse indistintamente el blanco y negro o color y mantendrán un formato mínimo de 30 x 40 cm. y máximo de 45 x 55 cm.

3. Al boletín de inscripción, debidamente cumplimentado, se acompañará la siguiente documentación:

- Historietas presentadas a concurso, debiendo figurar al dorso de cada página título de la obra, el número de página y el nombre del autor o colectivo, dirección y teléfono.

- Fotocopia del DNI del autor o autores.

- Declaración responsable en la que conste no publicar periódicamente en revistas especializadas, así como que las historietas inscritas a concurso, no han sido premiadas en ningún otro certamen o concurso.

- Certificado de empadronamiento expedido por la autoridad competente, si en la documentación no constara domicilio o nacimiento en el Estado Español.

5. Premios

1. Se establecen los siguientes premios:

- Premio a la mejor historieta, dotado con 250.000 pesetas (1.502'530 euros).

- Premio al mejor dibujante, dotado con 150.000 pesetas (901'518 euros).

- Premio al mejor guión, dotado con 150.000 pesetas (901'518 euros).

- Premio a la Mejor Historieta de Dibujante Murciano, dotado con 150.000 pesetas (901.518 euros).

- Hasta un máximo de siete accésit dotados con 70.000.- pesetas cada uno (420'70 euros), para su asistencia al Stand que la Dirección General de Juventud instalará en el Salón Internacional del Cómic de Barcelona, que se harán efectivos previa certificación de la citada Dirección General, de la asistencia al mismo y participación en las actividades que organice.

2. Todos los premios quedarán sometidos, en su caso, a la correspondiente retención en concepto de impuesto sobre la renta de las personas físicas, de acuerdo con la normativa vigente del Ministerio de Economía y Hacienda.

6. Jurado

1. Para la concesión de los premios establecidos en esta convocatoria se constituirá un jurado cuya composición será la siguiente:

- Presidente: el Director General de Juventud, o persona en quien delegue.

- Cinco vocales, designados por el Director General de Juventud, de entre personas relacionadas con esta modalidad cultural.

- Secretario: un funcionario de la Dirección General de Juventud.

2. Los premios no podrán ser compartidos, pudiendo ser declarados desiertos.

3. Es incompatible la obtención de un premio a título individual si se obtiene otro participando en un colectivo y viceversa.

7. Selección y desarrollo.

1. El jurado seleccionará las historietas que participarán en la Muestra Nacional de Cómic "Murcia Joven 2001", que se celebrará en el lugar y fechas que designe la Dirección General de Juventud, debiendo seleccionar para su participación en aquella a jóvenes de la Región de Murcia en número, al menos, no inferior al 20% del total.

2. Dicha selección se hará atendiendo a criterios de creatividad y calidad artística, tales como concepción gráfica, ritmo narrativo y composición secuencializada de viñetas.

3. De la citada Muestra se editará una revista divulgativa de la que se entregará un mínimo de 10 ejemplares a los autores premiados y seleccionados, quedando el resto en poder de la Dirección General de Juventud para su distribución en la forma más adecuada para la promoción de sus autores.

4. La exposición de la Muestra Nacional de Cómic será ofertada para su exhibición en los municipios de la Región de Murcia que la soliciten.

8. Destino y devolución de las obras.

1. La obra que obtenga el premio a la Mejor Historieta, quedará en propiedad de la Consejería de Presidencia.

2. Las obras de los jóvenes premiados y seleccionados quedarán en posesión de la Consejería de Presidencia durante el período de actividades que se desarrollen con motivo de la presente convocatoria y, posteriormente, con el consentimiento del autor o autores.

3. Las obras y documentación de los participantes deberá ser retirada por sí o persona autorizada para ello, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de recepción de la notificación que, a tal efecto, se cursará a los interesados. La Dirección General de Juventud no se responsabilizará de las obras y documentación que no haya sido retirada en el citado plazo.

4. Queda implícita la autorización del autor o autores de obras premiadas y seleccionadas, a la reproducción y publicación de las mismas por parte de la Consejería de Presidencia, por cualquier medio que estime oportuno.

Anexo IV

Diseño de Moda

1. Objeto

La Consejería de Presidencia convoca premios y ayudas para jóvenes diseñadores de moda no profesionales.

2. Participantes

1. Podrán participar en la presente convocatoria los jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y 30 años, a 31 de diciembre del 2001, a título individual o colectivo, nacidos o que acrediten su residencia en el Estado Español.

2. No podrán participar aquellos jóvenes o colectivos que hayan obtenido el primer premio en esta convocatoria, en la pasada edición de la campaña "Murcia Joven".

3. Solicitudes y Plazo de presentación.

1. Las solicitudes de participación se formalizarán en el boletín de inscripción que figura como Anexo IX a la presente Orden, acompañado de la documentación requerida en el punto 4. En el caso de grupos, se entenderá como representante del mismo a la persona que firme el boletín de inscripción en esta convocatoria.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, sito en Palacio de

San Esteban, C/. Acisclo Díaz, s/n, 30071-Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La presentación de solicitudes a través de las Oficinas de Correos se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera del boletín de inscripción se hagan constar con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1.829/1999, de 3 de diciembre.

3. El plazo de inscripción finaliza el 31 de mayo del 2001.

4. Condiciones Técnicas y Documentación.

1. Los participantes presentarán sus diseños dibujados de frente y espalda en láminas de un máximo de 35 x 50 cm. Al dorso figurará obligatoriamente el título de la colección, el del modelo si lo hubiere, el autor o autores, dirección y teléfono. Las láminas indicarán o se acompañarán de descripción técnica del modelo y de muestras del material a utilizar en su confección.

2. Cada participante podrá presentar un máximo de tres colecciones, compuestas cada una por seis diseños, estando destinadas indistintamente a hombre, mujer o niño.

3. Los diseños deberán ser originales, no habiendo sido premiados en ningún otro certamen o concurso.

4. El boletín de inscripción, debidamente cumplimentado, deberá ir acompañado de la documentación siguiente:

- Dibujos de los modelos presentados a concurso, agrupados por colecciones.

- Fotocopia del DNI del autor o autores.

- Declaración responsable en la que conste no ser profesional o profesionales; así como que los diseños presentados no han sido premiados en ningún otro tipo de certamen o concurso.

- Certificado de empadronamiento expedido por la autoridad competente, si en la documentación no constara domicilio o nacimiento en el Estado Español.

5. Premios

1. Se establecen los siguientes:

- Premio a la Mejor Colección, dotado con 1.000.000 de pesetas (6.010'121 euros).

- Segundo Premio, de 500.000 pesetas. (3.005'060 euros).

- Tercer Premio, de 250.000 pesetas (1.502'530 euros).

2. Todos los premios quedarán sometidos a la correspondiente retención en concepto de impuesto sobre la renta de las personas físicas, de acuerdo con la normativa vigente del Ministerio de Economía y Hacienda.

6. Jurado

1. Para la concesión de premios establecidos en esta convocatoria se constituirá un jurado cuya composición será la siguiente:

- Presidente: el Director General de Juventud, o persona en quien delegue.

- Cinco vocales, designados por el Director General de Juventud, de entre personas relacionadas con esta modalidad cultural.

- Secretario: un funcionario de la Dirección General de Juventud.

2. El jurado de la Muestra Nacional de Jóvenes Diseñadores de Moda "Murcia Joven" 2001 podrá verse incrementado en dos vocales, designados por el Director General de Juventud, de entre personas de reconocido prestigio del mundo de la Moda.

3. Los premios no podrán ser compartidos, pudiendo ser declarados desiertos.

4. Es incompatible la obtención de un premio a título individual si se obtiene otro participando en un colectivo y viceversa.

7. Selección y desarrollo.

1. El jurado seleccionará un máximo de 20 colecciones, de las que al menos el 20% corresponderá a diseñadores de la Región de Murcia, cuyos autores deberán confeccionar y remitir el modelo propuesto por el jurado en el plazo máximo de 30 días a partir de la correspondiente notificación de la Dirección General de Juventud, al que se acompañará una relación detallada de elementos que lo integran y complementos, en su caso. Para la atención de los gastos que para los concursantes se deriven de la confección del modelo de referencia, éstos percibirán la cantidad de 35.000.- ptas. (210'354 euros), cuyo pago se hará efectivo previa certificación de la entrega de la misma, que será expedida por la citada Dirección General.

2. A la vista de las confecciones presentadas, el jurado seleccionará de entre éstas un máximo de diez colecciones, correspondiendo igualmente un 20% a jóvenes de la Región de Murcia, para su participación en el desfile en pasarela de la Muestra Nacional de Diseño de Moda "Murcia Joven 2001". Para ultimar la confección de los modelos de las colecciones finalistas, sus autores percibirán 95.000 ptas. (570'961 euros), que se harán efectivas previa presentación de la colección, disponiendo en todo caso y a tal fin, de un plazo mínimo de veinte días de antelación a la fecha que se determine de entrega, la cual será notificada oportunamente a los interesados.

3. Finalizado el desfile en pasarela, el jurado procederá a formular la correspondiente propuesta de concesión de los premios establecidos en esta convocatoria.

4. La selección y propuesta de concesión de los premios establecidos a que se refieren los apartados anteriores, se hará atendiendo a criterios de creatividad y calidad, tales como tratamiento de los materiales propuestos y estudio de patronaje y ejecución de la confección.

8. Destino y devolución de las obras.

1. Los diseños y demás documentación de los participantes deberá ser retirada por sí o persona autorizada para ello, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de recepción de la notificación que, a tal efecto, se cursará a los interesados. La Dirección General de Juventud no se responsabilizará de la documentación que no haya sido retirada en el citado plazo.

2. Queda implícita la autorización del autor o autores de obras premiadas y seleccionadas a la reproducción y publicación de la imagen de las mismas por parte de la Consejería de Presidencia, por cualquier medio que estime oportuno.

Anexo V

Videoficción

1. Objeto

1. La Consejería de Presidencia convoca premios a jóvenes realizadores no profesionales, entendiéndose a efectos de la presente Orden por profesional, mantener relaciones contractuales con alguna productora.

2. Participantes.

1. Podrán participar en la presente convocatoria los jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y 30 años, a 31 de diciembre del 2001, a título individual o colectivo, nacidos o que acrediten su residencia en el Estado Español.

3. Solicitudes y Plazo de presentación.

1. Las solicitudes de participación se formalizarán en el boletín de inscripción que figura como Anexo X a la presente Orden, acompañado de la documentación requerida en el punto 4. En el caso de grupos, se entenderá como representante del mismo a la persona que firme el boletín de inscripción en esta convocatoria.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, sito en Palacio de San Esteban, C/. Acisclo Díaz, s/n, 30071-Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La presentación de solicitudes a través de las Oficinas de Correos se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera del boletín de inscripción se hagan constar con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1.829/1999, de 3 de diciembre.

3. El plazo de inscripción en esta convocatoria finaliza el 15 de Junio del 2001.

4. Condiciones Técnicas y Documentación.

1. Cada realizador o colectivo podrá presentar un máximo de dos obras, producidas en cualquier formato, cuya realización deberá ser posterior al 1 de enero de 1998, una duración máxima de 25 minutos y no podrán haber sido premiadas en ningún otro tipo de certamen o concurso. El género será ficción argumental y el tema libre. No se admitirán a concurso los videos de carácter documental, videocreación, animación, turístico o publicitario.

2. El boletín de inscripción, debidamente cumplimentado, deberá ir acompañado de la siguiente documentación:

- Cinta de vídeo sistema VHS con la obra u obras inscritas a concurso, en la que figurará el título y autor de las mismas.
- Fotocopia del DNI del autor o autores.
- Declaración responsable en la que conste no mantener relación contractual con ninguna productora, así como que las obras inscritas no han sido premiadas en ningún otro tipo de certamen o concurso.
- Certificado de empadronamiento expedido por la autoridad competente, si en el DNI no constara domicilio o nacimiento en el Estado Español.
- Ficha técnica de cada una de las obras en la que se incluirá breve argumento y datos técnicos y artísticos de interés.

5. Premios

1. Se establecen los siguientes:
 - Primer Premio de 400.000 pesetas (2.404'048 euros).
 - Segundo Premio de 200.000 pesetas (1.202'024 euros).
 - Tercer Premio: 150.000 pesetas (901'518 euros).
 - Premio al Mejor Videoficción de Realizador Murciano: 150.000 pesetas (901'518 euros).

2. Todos los premios quedarán sometidos a la correspondiente retención en concepto de impuesto sobre la renta de las personas físicas, de acuerdo con la normativa vigente del Ministerio de Economía y Hacienda.

6. Jurado

1. Para la concesión de los premios establecidos en esta convocatoria se constituirá un jurado cuya composición será la siguiente:

- Presidente: el Director General de Juventud, o persona en quien delegue.

- Cinco vocales, designados por el Director General de Juventud, de entre personas relacionadas con esta modalidad cultural.

- Secretario: un funcionario de la Dirección General de Juventud.

2. Los premios no podrán ser compartidos, pudiendo ser declarados desiertos.

3. Es incompatible la obtención de un premio a título individual si se obtiene otro participando en un colectivo y viceversa.

7. Selección y desarrollo.

1. El jurado, tras el visionado de las obras inscritas a concurso, seleccionará aquéllas que serán objeto de exhibición por parte de la Dirección General de Juventud en el marco de la Muestra Nacional de Videoficción "Murcia Joven" 2001.

2. La selección a que se refiere el punto anterior, se hará atendiendo a criterios de creatividad y calidad artística, tales como:

- Puesta en imagen: calidad técnica de realización, fotografía y montaje.

- Aspectos estético-artísticos: guión, dirección, interpretación y ritmo narrativo.

8. Destino y devolución de las obras.

1. Las copias de las obras y demás documentación de los jóvenes premiados y seleccionados, quedarán en posesión de la Consejería de Presidencia durante el periodo de actividades que se desarrollen con motivo de la presente convocatoria y, posteriormente, con el consentimiento de su autor o autores.

2. Las obras y documentación de los participantes deberá ser retirada por sí o persona autorizada para ello, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de recepción de la notificación que, a tal efecto, se cursará a los interesados. La Dirección General de Juventud no se responsabilizará de las obras y documentación que no haya sido retirada en el citado plazo.

3. Queda implícita la autorización del autor o autores de obras premiadas y seleccionadas a la reproducción y publicación del contenido de las mismas por parte de la Consejería de Presidencia, por cualquier medio que estime oportuno.

Anexo VI
BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN
MÚSICA

SOLICITANTE:

APELLIDOS: _____

NOMBRE: _____

EDAD: _____ NIF: _____ TELÉFONO: _____

DOMICILIO: _____

C.POSTAL: _____ MUNICIPIO: _____

PROVINCIA: _____

DATOS DEL GRUPO (en su caso):

NOMBRE DEL GRUPO: _____

Nº DE COMPONENTES: _____

TEMAS DE LA MAQUETA A CONCURSO

Título	Autor
1. _____	_____
2. _____	_____
3. _____	_____

_____, a ____ de _____ del 2001.
(firma)

Remitir o entregar en:
Registro General de la Consejería de Presidencia.
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Palacio San Esteban, c/ Acisclo Díaz s/n. 30005 Murcia

Anexo VII
BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN
ARTES VISUALES

MODALIDAD:

• PINTURA • ESCULTURA • CERÁMICA • OTRA: _____

SOLICITANTE:

APELLIDOS: _____

NOMBRE: _____

EDAD: _____ NIF: _____ TELÉFONO: _____

DOMICILIO:

C.POSTAL: _____ MUNICIPIO: _____

PROVINCIA: _____

DATOS DEL COLECTIVO (en su caso):

NOMBRE DEL COLECTIVO: _____

Nº DE COMPONENTES: _____

OBRAS QUE INSCRIBE A CONCURSO

Título	Formato	Técnica
1. _____	_____	_____
2. _____	_____	_____
3. _____	_____	_____

_____, a _____ de _____ del 2001.
(firma)

Remitir o entregar en:
Registro General de la Consejería de Presidencia.
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Palacio San Esteban, c/ Acisclo Díaz s/n. 30005 Murcia

Anexo VIII
BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN
CÓMIC

SOLICITANTE:

APELLIDOS: _____

NOMBRE: _____

EDAD: _____ NIF: _____ TELÉFONO: _____

DOMICILIO: _____

C.POSTAL: _____ MUNICIPIO: _____

PROVINCIA: _____

DATOS DEL COLECTIVO (en su caso):

NOMBRE DEL COLECTIVO: _____

Nº DE COMPONENTES: _____

HISTORIETAS QUE INSCRIBE A CONCURSO

Título	Nº páginas	B/N/Color
1. _____	_____	_____
2. _____	_____	_____
3. _____	_____	_____

_____, a ____ de _____ del 2001.
(firma)

Remitir o entregar en:

Registro General de la Consejería de Presidencia.
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Palacio San Esteban, c/ Acisclo Díaz s/n. 30005 Murcia

Anexo IX
BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN
DISEÑO DE MODA

SOLICITANTE:

APELLIDOS: _____

NOMBRE: _____

EDAD: _____ NIF: _____ TELÉFONO: _____

DOMICILIO: _____

C.POSTAL: _____ MUNICIPIO: _____

PROVINCIA: _____

DATOS DEL COLECTIVO (en su caso):

NOMBRE DEL COLECTIVO: _____

Nº DE COMPONENTES: _____

COLECCIONES QUE INSCRIBE A CONCURSO

Título	Mujer/Hombre/Infantil
1. _____	_____
2. _____	_____
3. _____	_____

_____, a ____ de _____ del 2001.
(firma)

Remitir o entregar en:
Registro General de la Consejería de Presidencia.
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Palacio San Esteban, c/ Acisclo Díaz s/n. 30005 Murcia

Anexo X
BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN
VIDEOFICCION

SOLICITANTE:

APELLIDOS: _____
NOMBRE: _____
EDAD: _____ NIF: _____ TELÉFONO: _____
DOMICILIO: _____
C.POSTAL: _____ MUNICIPIO: _____
PROVINCIA: _____

DATOS DEL COLECTIVO (en su caso):

NOMBRE DEL COLECTIVO: _____
Nº DE COMPONENTES: _____

OBRAS QUE INSCRIBE A CONCURSO

Título	Formato/Duración
1. _____	_____
2. _____	_____

_____, a ____ de _____ del 2001.
(firma)

Remitir o entregar en:
Registro General de la Consejería de Presidencia.
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Palacio San Esteban, c/ Acisclo Díaz s/n. 30005 Murcia